

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 1/2024 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024.

En Villanueva de los Infantes, a 11 de enero de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez
Sr. Secretario
César López Guerrero
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belen Rodríguez Gallego
Mariano Luciano Flor

NO ASISTENTES:

Francisco Javier Peinado García

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18/12/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2023/7731. OBRAS. REFORMAR 25 M2 DE INTERIOR DE LA VIVIENDA. C/ FRAILES, 9. 9074021VH9897S

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7731
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Frailes, 9
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9074021VH9897S
Actuación	Reformar 25 m ² de interior de la vivienda.
Presupuesto	1.560 €
Condiciones	I. En caso de afectar la estructura o seguridad de las personas se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 2

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2023/8146. OBRAS. REPASO DE TEJADO. C/ SAN MIGUEL, 29. 9580006VH9898S0001ZM

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8146
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Miguel, 29
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9580006VH9898S0001ZM
Actuación	Repasar tejado.

Presupuesto	800,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

4.- INFANTES2023/7595. OBRAS. ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. C/ FUENTE, 45. 9379370VH9897N0001OZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7595
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Fuente, 45.
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9379370VH9897N0001OZ
Actuación	Acometida de alcantarillado saneamiento
Presupuesto	Tasa de 20 € + Fianza de 48,08 €
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una vez abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras. Compactando la excavación y vertiendo 30 cms de hormigón para impedir el rebaje.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida. en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 5

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2023/8008. OBRAS. ENFOSCAR AGUILÓN. C/ SAN ISIDRO, 61. 9475804VH9897N0001PZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/8008
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ San Isidro, 61
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9475804VH9897N0001PZ
Actuación	Enfoscar aguilón.

Presupuesto	600,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

6.- INFANTES2023/7312. REPASAR TEJADO Y BLANQUEAR. C/ TEJERAS, 35. 9375103VH9897N.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 09 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 7

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7312
Promotor	
Ubicación	C/ Tejeras, 35
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375103VH9897N
Actuación	Repasar tejado y blanquear.
Presupuesto	1.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes, es decir, con canal y cobija.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2023/6976. OBRAS. ECHAR CEMENTO EN PATIO. PASEO DE LAS COOPERATIVAS, 13. 8379207VH98870001TJ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es>

pág. 8

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 09 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6976
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Paseo de las Cooperativas, 13 (Pz. Nuestra Señora del Rosario, 13)
Situación	Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8379207VH98870001TJ
Actuación	Echar cemento en patio. Paseo de las Cooperativas, 13.
Presupuesto	300,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se debe requerir el consentimiento del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

8.- INFANTES2023/7985. OBRAS. ARREGLO DE BAÑO Y PATIO. C/ BARRIO CHICO, 7. 9275513VH9897N0001XZ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 10 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7985
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Barrio Chico, 7
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275513VH9897N0001XZ
Actuación	Arreglo de baño y patio, con cambios de saneamiento, solados, alicatado, pintura y puertas.
Presupuesto	18.000,00 €
Condiciones	I. En caso de afectar la estructura o seguridad de las personas se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2023/6911. OBRAS. ARREGLO DE TEJADOS. C/ TEJERAS, 40. 9375424VH9897N

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO D OBRAS, de fecha 09 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/6911
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	C/ Tejeras, 40
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9375424VH9897N
Actuación	Sustitución de teja curva por mixta envejecida.
Presupuesto	5.200,00 €
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2023/7475. OBRAS. REPASO DE TEJADOS. AVDA. VIÑAS, 4. 8678827VH9887N0001AJ

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS, de fecha 09 de enero de 2023, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2023/7475
Promotor	[REDACTED]
Ubicación	Avenida De Las Viñas, 4
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8678827VH9887N0001AJ
Actuación	Sustitución de ventana, pintar fachada y patio.
Presupuesto	2.000,00 €
Condiciones	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional.

- | | |
|--|---|
| | <p>II. Como carpintería se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>IV. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismos.</p> |
|--|---|

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

11.- INFANTES2024/138. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. ALQUILER CON INSTALACIÓN DE CARPA Y ALQUILER CON INSTALACIÓN DE MÁQUINA DE AIRE CALIENTE. CARNAVAL 2024. CONTRATO Nº 2/2024 CM.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos los presupuestos presentados por Grupo Torreblanca 2020 SL y Espectáculos Clodoaldo S.L, para el suministro "Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2024".

Visto el informe de necesidad de la Concejalía de Festejos para la celebración del Carnaval 2024, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 02/2024 CM “ Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2024” y adjudicar el contrato de suministro a Grupo Torreblanca 2020 SL por importe de 7.260,00 €, en las siguientes condiciones:

Exp CM	02/2024
Contratista	GRUPO TORREBLANCA 2020 S.L.
CIF	B13562020
Representante	-
Objeto	Suministro. Alquiler con instalación de Carpa y Alquiler con Instalación de Máquina de Aire Caliente. Carnaval 2024.
CPV	45223800-4.- Montaje e instalación de estructuras prefabricadas 39721300-5 Generadores o distribuidores de aire caliente no eléctricos
Precio	7.260,00€ (6.000,00€ + 1.260,00€ IVA)
Resps. contrato	Concejalía Festejos, Igualdad y Educación
Obligaciones	Suministrar e instalar la carpa para su correcta utilización así como la máquina de aire caliente desde el 8 al 12 de febrero de 2024.
Plazo	Días indicados en el presupuesto para montaje y desmontaje.
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Policía Local y Concejalía Festejos, Igualdad y Educación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

12.- INFANTES2024/133. CONTRATACIÓN. EXPLOTACIÓN BARRA CARNAVAL 2024. CONTRATO 01/2024 CM.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el Expediente 1/2024, el cual va a regir la contratación para la “Explotación de la Barra del Carnaval 2024”, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la “Explotación de la barra del Carnaval 2024” y el Modelo de presentación de Oferta.

SEGUNDO: Publicar en el Perfil del Contratante y dar traslado a Secretaría, Intervención, Tesorería, Ingeniería, Concejalía de Festejos, Policía Local y Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2023/9218. CONTRATACIÓN. BIENES. AUTORIZACIÓN USO PRIVATIVO QUIOSCO PISCINA POLIDEPORTIVO FERNANDO LUNA. CONTRATO MENOR 56/2023.

Se conoce la propuesta del Negociado Contratación, de fecha 09 de enero de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto el escrito de entrada en el Registro del Ayuntamiento por parte de M^a Jesús Nájera Pérez, en el cual solicita que se devuelvan 9,90€ que ingresó en exceso por el importe del precio del chiringuito de la piscina en nombre de Rocío Sánchez García.

Examinada la documentación que consta en el expediente y tras comprobar que se realizó un ingreso de 2.310 €, en vez de haber realizado un ingreso de 2.300,10€. SE PROPONE:

PRIMERO: Devolver la cantidad que solicita la interesada, por importe de 9,90€, al número de cuenta que indica en la solicitud de entrada, siendo: [REDACTED].

SEGUNDO: Notificar a la interesada, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Registro y al Negociado de Contratación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

14.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,